



REF.: AUTORIZA FILMACIÓN DE SPOT PUBLICITARIO A LA EMPRESA PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS CHILEMACHINE LIMITADA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **310**

SANTIAGO, 25 FEB 2016

**VISTOS:**

- La carta de fecha 17 de febrero de 2016, emitida por el Representante Legal, de la empresa Producciones Cinematográficas Cinemachine Limitada, para grabar spot publicitario para su cliente Agua Mineral Cachantún, al interior del Parque Metropolitano de Santiago;
- La Resolución Exenta N°1331 de fecha 09 de julio de 2014, que deja sin efecto Resolución Exenta N°683 de fecha 30 de abril de 2014 y el Resuelvo N°3 de la Resolución Exenta N°220 de fecha 06 de febrero de 2013 y fija tarifas por arrendamiento de instalaciones y/o dependencias del Parque Metropolitano de Santiago;
- La Resolución Exenta N°4488 de fecha 05 de junio de 2012, Ministerio de Vivienda y Urbanismo que autoriza al Director del Parque Metropolitano de Santiago, para celebrar los actos y contratos que permiten la explotación comercial e industrial de este Servicio;
- La Resolución N°1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón;
- Las Facultades y atribuciones contempladas en el D.S. N° 891 de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de Junio de 1976 y N° 1072 de 03 de Julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano y el Decreto Exento N° 37 del 1 de febrero del 2013 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

**CONSIDERANDO:**

- La carta de fecha 17 de febrero de 2016, emitida por el Representante Legal de la empresa Producciones Cinematográficas Cinemachine Limitada.
- Que, el espacio correspondiente a Plaza Antión, se encuentra susceptible de ser utilizado.

**RESUELVO:**

- Autorízase a **PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS CINEMACHINE LIMITADA**, RUT: [redacted], para grabar spot publicitario para su cliente Agua Mineral Cachantún, el día jueves 25 de febrero de 2016, en el siguiente horario de 07:00, hasta las 12:00 horas.
- PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS CINEMACHINE LIMITADA**, trabajará con un equipo compuesto por 20 personas.
- PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS CINEMACHINE LIMITADA**, deberá pagar en la oficina de Tesorería del Parque Metropolitano de Santiago, la suma de \$1.000.000.- (Un millón de pesos), exentos de IVA, a más tardar el día 24 de febrero de 2016.
- PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS CINEMACHINE LIMITADA**, se compromete a cumplir con las normas de seguridad establecidas por el Parque Metropolitano de Santiago.
- PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS CINEMACHINE LIMITADA**, será responsable de los daños que producto de esta filmación sufrieran las instalaciones del Parque Metropolitano de Santiago y de las personas que asisten a esta filmación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

  
\* **HERNÁN MERINO ROLLÁN**  
DIRECTOR Ingeniero Agrónomo  
Director (S)  
Parque Metropolitano de Santiago



GNR/MIP/ees.-

**DISTRIBUCIÓN:**

-Interesado: Producciones Cinematográficas Cinemachine Limitada, [redacted]; División Jurídica PMS (c/c); Departamento Finanzas PMS (c/c); Sección Tesorería PMS (c/c); Oficina de Operaciones PMS (c/c); Oficina de Partes PMS (c/c original); Archivo PMS (N°58414)